

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL EJECUTIVA N° 143-2017/SENAMHI

Lima, 20 de julio 2017

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Presidencial Ejecutiva N° 0272-2016/SENAMHI de fecha 26 de diciembre del 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2017 del Pliego 331 Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú–SENAMHI, por las Fuentes de Financiamiento de Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados por un monto de S/ 52'176,000.00 (CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL Y 00/100 SOLES);

Que, mediante Resolución Presidencial Ejecutiva N° 058-2017/SENAMHI de fecha 14 de febrero 2017 se autorizó la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI para el año fiscal 2017, hasta por la suma de S/ 72,240.00 (SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES), en el marco del Decreto Supremo N° 020-2017-EF que autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del año 2017 a favor de diversos Pliegos, para atender el financiamiento del reajuste de las pensiones percibidas por los beneficiarios comprendidos en el régimen del Decreto Ley N° 20530 que hayan cumplido sesenta y cinco (65) años o más de edad al 31 de diciembre de 2016, cuyo valor anualizado no exceda el importe de veintiocho (28) Unidades Impositivas Tributarias (UIT);

Que, mediante Informe N° 26-2017/SENAMHI-OPP-UP de fecha 20 de julio 2017 la Unidad de Presupuesto pone en conocimiento que en el marco de las acciones de la Conciliación del Marco Legal del Presupuesto del Primer Semestre 2017 se advierte que al emitirse la Resolución Presidencial Ejecutiva N° 058-2017/SENAMHI de fecha 14 de febrero 2017 se ha incurrido en un error material en el contenido del Artículo 1° de la citada resolución al consignarse

SERVICIO NACIONAL
DE
METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA
DEL PERÚ

como incorporación de mayores fondos públicos la transferencia de partidas aprobadas mediante Decreto Supremo N° 020-2017-EF;

Que mediante Informe N°78-2017/SENAMHI-OPP de fecha 20 de julio 2017 la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita que se realice la corrección del error material contenido en la Resolución Presidencial Ejecutiva N° 058-2017/SENAMHI;

Que, el numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, en consecuencia resulta necesario rectificar el error material contenido en el Artículo 1° de la Resolución Presidencial Ejecutiva N° 058-2017/SENAMHI, a fin de señalar la aprobación de la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 020-2017-EF que autorizó la Transferencia de Partidas a favor de diversos Pliegos, entre los cuales se transfirió recursos al Pliego 331: Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI para atender el financiamiento del reajuste de las pensiones percibidas por los beneficiarios comprendidos en el régimen del Decreto Ley N° 20530;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el numeral 19.2 del artículo 19° de la Directiva N° 005-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria; y,

De conformidad con la Ley N° 24031 – Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú –SENAMHI, y su modificatoria Ley N° 27188; su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; la Ley 30518 – Ley del sector Público para el año fiscal 2017; con el visto bueno de la Secretaría General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica y; con las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 018-2011-MINAM de fecha 04 de noviembre del año 2011.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Rectificar

Rectificar el Artículo 1° de la parte resolutive de Resolución Presidencial Ejecutiva N° 058-2017/SENAMHI de fecha 14 de febrero 2017, en la forma siguiente:

DICE:

Artículo 1º.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI para el año fiscal 2017, hasta por la suma de 72,240.00 (SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

(En Soles)

SECCION PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	: 331 SERVICIO NAC. DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA
UNIDAD EJECUTORA	: 001 SERVICIO NAC. DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA
CATEGORÍA PRESUP.	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	: 3 999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5 000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES
FTE. FTO.	: 1 RECURSOS ORDINARIOS

GASTOS CORRIENTES

2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	72,240.00
---	-----------

TOTAL PLIEGO

SI. 72,240.00

DEBE DECIR:

Artículo 1º.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 020-2017-EF del 10 de febrero 2017, en el Presupuesto Institucional del Pliego 331 Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI para el Año Fiscal 2017 hasta por la suma de S/ 72,240.00 (SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

(En Soles)

SECCION PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	: 331 SERVICIO NAC. DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA
UNIDAD EJECUTORA	: 001 SERVICIO NAC. DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA
CATEGORÍA PRESUP.	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	: 3 999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5 000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES
FTE. FTO.	: 1 RECURSOS ORDINARIOS

GASTOS CORRIENTES

2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales 72,240.00

TOTAL PLIEGO S/. **72,240.00**



Artículo 2º.- Confirmar

Confirmar la eficacia de los demás extremos de la Resolución Ejecutiva Presidencial N° 058-2017/SENAMHI de fecha 14 de febrero 2017.

Artículo 3º.- Remítase

Remítase copia de la presente Resolución a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23º de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese



Amelia Díaz Pabló
Ingeniera
AMELIA DÍAZ PABLÓ

Presidenta Ejecutiva del SENAMHI

Representante Permanente del Perú ante la OMM



Distribución:

Copia: DGPP-DGCP-MEF
CGR-CPGR
MINAM
OPP-OA-UA
ARCHIVO
RFV/HDT/MAT